



Memorando sobre la política

Para: Actores y partes interesadas

De: Miles V. McEvoy, Administrador adjunto

Asunto: Extracción de ácido de humus

Fecha: Aprobado el 16 de diciembre de 2013

El presente memorando aclara qué materiales están permitidos en la extracción de ácido de humus en virtud de las reglamentaciones orgánicas del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés).

Los ácidos de humus están permitidos para ser usados en la producción de cultivos orgánicos en función del siguiente permiso de la Lista nacional de sustancias permitidas y prohibidas (Lista nacional) del [Título 7 del Código de Reglamentaciones Federales, § 205.601](#):

§ 205.601. Sustancias sintéticas permitidas para el uso en la producción de cultivos orgánicos.

...

(j) Como enmiendas de plantas o suelos.

...

(3) Ácidos húmicos—depósitos que ocurren naturalmente, solamente extractos de agua y álcali.

Problema:

El Programa Nacional Orgánico (NOP, por sus siglas en inglés) recibió solicitudes para que aclare qué materiales están permitidos para la extracción alcalina de ácidos de humus. La Junta Nacional de Estándares Orgánicos (NOSB, por sus siglas en inglés) revisó previamente esta sustancia. Los informes técnicos revisados por la NOSB describían varias sustancias alcalinas, incluidos el hidróxido de potasio, el hidróxido de sodio y el amoníaco.

El NOP está al tanto de que algunos agentes certificadores y programas de evaluación de los materiales aprobaron el uso del hidróxido de amonio (la forma acuosa del amoníaco) y otros materiales alcalinos, lo cual incluye materiales naturales, en la extracción. No obstante, el uso de determinados agentes de extracción, tales como el hidróxido de amonio y el hidróxido de potasio, constituyen posibles problemas de interés a raíz del riesgo de fortificación de los productos de ácido de humus con fertilizantes sintéticos prohibidos. Específicamente, el hidróxido de amonio se emplea en la agricultura convencional como fertilizante de nitrógeno y no está permitido como fertilizante según las reglamentaciones orgánicas del USDA.



Política:

La anotación correspondiente al ácido de humus en el Título 7 del Código de Reglamentaciones Federales, § 205.601(j)(3) no especifica qué materiales alcalinos están permitidos para la extracción de ácidos de humus. Por ende, no existe restricción alguna respecto de qué materiales alcalinos se pueden emplear en la extracción. Los agentes de extracción permitidos para el ácido de humus incluyen, sin limitación, los siguientes:

- Hidróxido de potasio
- Hidróxido de sodio
- Hidróxido de amonio (amoníaco acuoso)
- Sustancias no sintéticas (naturales)

Sin embargo, la extracción de ácido de humus con una cantidad más que la necesaria de material alcalino sintético (es decir, a los fines de inflar el análisis de nutrientes del producto) no cumple con la anotación correspondiente al ácido de humus del Título 7 del Código de Reglamentaciones Federales, § 205.601(j)(3) y está prohibida en la producción de cultivos orgánicos.

Los agentes certificadores y los programas de evaluación de los materiales deben revisar los productos de ácido de humus en busca de indicios de que el producto pudiera estar fortificado, tales como declaraciones en la etiqueta del producto que indiquen bajas concentraciones del ácido de humus en relación con las declaraciones de nutrientes de la etiqueta. Los productos de ácido de humus que estén fortificados con hidróxido de amonio o hidróxido de potasio no están permitidos en la producción de cultivos orgánicos.

Referencias:

El Acta de Producción de Alimentos Orgánicos de 1990, según enmiendas

[Título 7 del Código de Estados Unidos, 6508](#) Prácticas y materiales prohibidos en la producción de cultivos

Reglamentaciones orgánicas del USDA ([Título 7 del Código de Reglamentaciones Federales, Parte 205](#))

Título 7 del Código de Reglamentaciones Federales, § 205.2 Definición de términos.

Fertilizante. Una sustancia individual o en mezcla que contiene uno o más nutrientes vegetales reconocidos, que se usa principalmente por su contenido de nutrientes vegetales y que está diseñada para usarse, o se asegura que tiene valor, para promover el crecimiento de las plantas.

Título 7 del Código de Reglamentaciones Federales, § 205.203 Norma operativa de gestión de la fertilidad del suelo y de los nutrientes del cultivo.



Título 7 del Código de Reglamentaciones Federales, § 205.601 Sustancias sintéticas permitidas para el uso en la producción de cultivos orgánicos.

Informes técnicos de la NOSB

[Informe de evaluación técnica para ácidos de humus, 27 de enero de 2006](#)

[Informe técnico del panel asesor para derivados de ácido de humus, septiembre de 1996](#)